

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: CASTELL OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: COS070706SU2
DOMICILIO FISCAL: PRIVADA LUIS HERRERA No. 242 COLONIA BELLAVISTA, C.P. 25060, en la ciudad de Saltillo, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GIM0501012/18
OFICIO A NOTIFICAR: 095/2018
FECHA DE OFICIO: 9 de Abril de 2018
EXPEDIENTE: COS070706SU2

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 9:00 horas del día 11 de Abril de 2018, el suscrito C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 095/2018 del 9 de Abril de 2018, mediante el cual se le solicita información y documentación toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no ha sido localizable en su domicilio en virtud de que el notificador se constituyó en el domicilio fiscal de CASTELL OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., toda vez que al llegar al domicilio, se procedió a tocar en el barandal en repetidas ocasiones sin tener respuesta alguna, el cual se encuentra cerrado y con candado por lo que se verifico por la ventana la cual se encuentra hacia la calle Privada Luis Herrera, con el objeto de verificar si se apreciaba personal, sin embargo en el lugar no se ve movimiento, solo se ve un sillón y una barra de recepción, además se aprecia basura en la cochera y banqueta del mismo domicilio, por lo que se procedió a preguntar en el domicilio marcado con el número 205 de la misma calle Privada Luis Herrera, domicilio que se encuentra enfrente del domicilio de CASTELL OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., el cual corresponde a una casa habitación de 2 plantas, pintada color blanco con muros café, cochera con barandal en color blanco, atendiendo una persona de sexo masculino, quien no se identificó, sin embargo dijo llamarse TOMAS RODRIGUEZ sus generales son: de aproximadamente 45 años, de estatura aproximada 1:70 mts., tez aperlada, cabello quebrado y barba, complexión media quien dijo vivir en dicho domicilio, quien manifestó que hace tiempo que no hay nadie en el domicilio y desconoce donde se hayan cambiado o donde se puedan encontrar, además se preguntó en la casa habitación marcada con el número 225 de la misma calle Privada Luis Herrera, el cual se encuentra enfrente del número 242, y a un lado del 205 y corresponde a una casa habitación de una planta, de ladrillo con puerta de acceso hacia la calle Privada Luis Herrera, pintada color blanca, atendíendome una persona de sexo masculino quien no se identificó y dijo llamarse ALEXIS MEDINA, con media filiación, de aproximadamente 1:75 mts, de complexión robusto, de cabello liso color café, de aproximadamente 28 años, ante quien me identifique, quien me indico que hacía mucho tiempo que no veía al personal de ahí, que no sabía si se habían cambiado y no sabía en donde localizarlos, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 9 de Abril de 2018, levantada por el C. CLAUDIA VERONICA CABELLO ORTIZ en su calidad de notificador con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo,

.....2



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: CASTELL OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: COS070706SU2
DOMICILIO FISCAL: PRIVADA LUIS HERRERA No. 242 COLONIA BELLAVISTA, C.P. 25060, en la ciudad de Saltillo, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GIM0501012/18
OFICIO A NOTIFICAR: 095/2018
FECHA DE OFICIO: 9 de Abril de 2018
EXPEDIENTE: COS070706SU2

HOJA No. 2

fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por "estrados" el oficio número 095/2018 de fecha 9 de Abril de 2018, emitido por C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de CASTELL OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., mediante el cual se le solicita información y documentación que se indica

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- Nota: En el caso de que se notifique el oficio por medio del cual se inician facultades de comprobación, en este punto se deberá señalar: Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, infórmese al contribuyente de sus derechos y obligaciones derivado del ejercicio de facultades, fijando o publicando en la página de internet durante el mismo plazo la carta de los derechos del contribuyente auditado, así como el folleto anticorrupción.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO